

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023)

**Proceso:** EJECUTIVO - EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

**Radicado:** 2021-00086-00.

**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**Demandado:** EFRAIN URIBE MOYA Y ALICIA PEÑA DE URIBE.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho Dispone:

**PRIMERO: INHIBIRSE** de pronunciarse sobre el memorial del 01 de febrero de 2023, presentado por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual propone excepciones de mérito y aporta pruebas, hasta tanto no se resuelva el incidente de nulidad.

**SEGUNDO: INHIBIRSE** de pronunciarse sobre el memorial del 14 de febrero de 2023, presentado dentro del término por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual descurre el traslado de las excepciones de mérito de acuerdo al escrito enviado por su contraparte al correo electrónico, hasta tanto no se resuelva el incidente de nulidad.

**TERCERO: REQUERIR** a la secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES cumpla con los términos de los procesos<sup>1</sup> y los expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP<sup>2</sup> en su manual de funciones máxime de reiterarlo en las CIRCULARES 003 y 005 del año 2021 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

---

<sup>1</sup> 11. Efectuar el control de términos de todos los procesos., elaborando las constancias de ejecutoria, de términos y de notificaciones incluyendo la del artículo 121 del CGP de pérdida de competencia. Las anotaciones inclusive si el memorial entra o no al despacho. Situación que deben quedar no solo en físico sino el sistema digital del juzgado

<sup>2</sup> Ingresar inmediatamente al despacho del juez los expedientes y demás asuntos en los que deba dictarse providencia, con el correspondiente informe secretaria bien redactado para crear antesala a la sustanciación, así como las demás peticiones que tengan como destinatario a los jueces, sin que sea necesaria petición de parte. Cuando un memorial no sea necesario subirlo al despacho deberá anotarlo tanto en el sistema de web del juzgado como en el proceso

**JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ**

**A.S. N° 29.  
2.**

Revisó: K.A.R.J.  
Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:  
**Jaime Poveda Ortigoza**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d23db2681d50bf7f2e8ef1baa4ecb5886f49f36c29fe3536a5281bfca465c2**

Documento generado en 24/02/2023 02:59:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**